



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

ta y siete años. Yo el Emº heze saber el Acuerdo que ante
cede a D.º Eustasio Gizon fiel de la Bodega de Arceyte en su
persona, quien queda inteligenciado en su Contexto. Doy fe =

Mendoza

g d En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a quince dias del
mes de Mayo de mil setecientos ochenta y siete años se junta-
ron a Consejo los Sres. de Lorca, Justicia, y Regim.º de ella en la Sa-
la q.º acostumbrada para tratar, y conferir cosas tocantes al servicio
de M. bien, y utilidad desta Republica: ha saber el S.º D.º
Jph. Ga. Rubira, Marques de Rubira, Regidor Decano desta Ciu.º
que como tal exerce la real Jurisdiccion por indisposicion del
S.º D.º Juan Ant. de Puyo y Sanson Comog.º de ella, y los
Sres. D.º Gines de Moya, D.º Gines Garcia Alcanar, D.º Juan Pedro
Molina, y D.º Pedro Jph. de Guindos Regidores, D.º Fran.º Lopez
Bembengud, D.º Matias de Segura, y D.º Eustasio Lopez
Herrera Jurado

Privilegio de la Almadraza. En este Ayuntamiento se ha visto una Carta escrita a esta Ciudad
por D.º Vicente de Fuentes, Ministro de Maxima, del Departa-
mento de Cartagena, pidiendo se le remita copias autenticas
de fe hechas de los Titulos, y documentos que tenga esta
Ciudad en que se fundo el dño que tenga a la Almadraza.

